

PERGAMINO, Julio 29 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente-año, al considerar el Expte. D-216-85 D.E eleva Expte. V-95-85 VECINOS C/AVELLANEDA ENTRE BV. DRAGHO Y AZUL Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE AVELLANEDA ENTRE BV. DRAGHO Y AZUL", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JULIAN TABECHICHE
Secretario : SILVIA F. DE CANTALE
Tesorero : RAUL OLIVEROS
Vocales : SUSSANA M. DE CAVALANI
OSVALDO FRIGUGLIETTI

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras, solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones previstas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo con la distinción que merece.
ORDENANZA N° 686/85

llago propia la oportunidad para r

RICARDO CAUSQUIN
HONORABLE CONCEJO DELERANTE